

DECRETO N° **0344**

NEUQUÉN, 16 MAR 2001

VISTO:

El Expediente N° HCD 010-I-98 y adjunto SEO N° 5633-V-00 y el Convenio de Reciprocidad -Acuerdo de Ejecución de Obras de la Cuenca Aluvional XV, suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, los organismos citados reconocen que la propiedad del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, corresponde al IPVU y la propiedad del Lote Oficial 3 corresponde a la Municipalidad y acuerdan la ejecución del Plan de Urbanización;

Que dicho convenio establece las obligaciones para cada uno de los entes involucrados, con respecto a la ejecución de obras para lograr el ordenamiento urbano ambiental del sector aludido;

Que por Resolución N° 164/01 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén se resuelve aprobar el Convenio de Reciprocidad -Acuerdo de Ejecución de Obras Cuenca Aluvional XV;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe dicho Convenio;

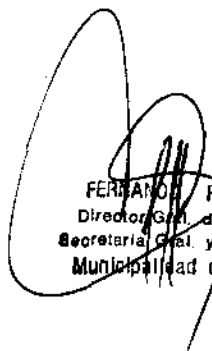
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Reciprocidad -Acuerdo de Ejecución ----- de Obras de la Cuenca Aluvional XV, suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2001, mediante el cual se conviene la ejecución del Plan de Urbanización en los lotes ubicados en dicho sector; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, acompañando al presente

///...2º


FERRUCIO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

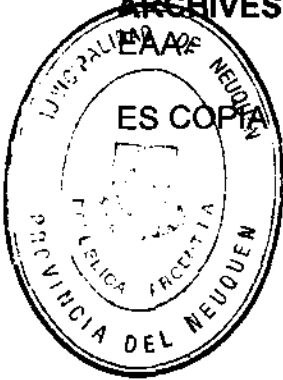
2º...///

Decreto, ejemplar original del mismo.-

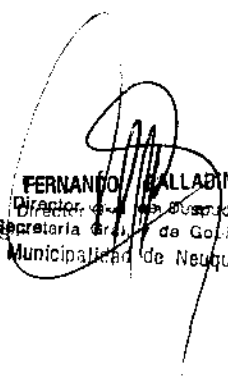
Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto al Instituto
----- Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO BALLABINO
Director del Subcomité
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO DE RECIPROCIDAD
ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
CUENCA ALUVIONAL XV

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de *Febrero* del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, **Licenciado MARTÍN FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, cargo que acredita mediante Decreto N° 0002/99, y por el señor Subsecretario de Gestión Urbana, Maestro Mayor de Obras **CARLOS SALVADOR DI CAMILLO, D.N.I. N° 11.729.981**, cargo que acredita por Decreto N° 0011/99, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN**, representado por el Ingeniero **RUBÉN DI NENNO, L.E. N° 5.379.945**, con domicilio en calle Rioja N° 229 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL IPVU", por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio reconociendo que la propiedad del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, corresponde al "IPVU" y que la propiedad del Lote Oficial 3 corresponde a "LA MUNICIPALIDAD". En los citados lotes se desarrollará la ejecución del Plan de Urbanización objeto del presente acuerdo. Dichos lotes se encuentran emplazados en la Cuenca Aluvional XV, de características topográficas de drenaje y receptora de los aportes pluviales y aluvionales de la meseta y que por dicha característica, impone que las construcciones deban realizarse previendo los efectos de la reactivación de procesos erosivos, del incremento del volumen de material de acarreo aguas abajo y sedimentación.-----

Al efecto de propiciar el ordenamiento urbano-ambiental del sector considerado, se arriba al presente acuerdo de ejecución de obras, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
I-ÁREA DE URBANIZACIÓN DESTINADA A LOS INSCRIPTOS EN EL RUIP DEL "IPVU".

PRIMERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL "IPVU":

1.a. Tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 3294 en lo relativo a fraccionamiento de la tierra y obra de infraestructura a cargo del loteador, conforme Dictamen N° 247/00 de la UTGUA, previéndose para el caso de incumplimiento las sanciones establecidas en la citada norma legal.-----

1.b. Tendrá a su cargo la ejecución de las obras destinadas a equipamiento comunitario con las previsiones del crecimiento demográfico poblacional.-----

II- ÁREA DE URBANIZACIÓN DESTINADA A LA RELOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGO ALUVIONAL.

SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE "LA MUNICIPALIDAD":

2.a. Tendrá a su cargo la ejecución de las obras de mitigación aluvio-pluvial necesarias para cada etapa de urbanización.-----

2.b. obras de Infraestructura: La red de agua potable se realizará con la colaboración de vecinos incluidos en el Plan de Empleo Social, en lo inmediato y acompañando el proceso de relocalización, la provisión del servicio se hará mediante la instalación de canillas comunitarias, hasta tanto se cuente con la factibilidad del Ente Provincial de Agua y Saneamiento una vez adjudicada la obra Sistema de Refuerzo del Acueducto Oeste. La

...2°//

ING. RUBÉN S. DI NENNO
PRESIDENTE
IPVU

LIC. MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///.2º

ejecución de la red eléctrica será convenida en forma inmediata, en consonancia con lo establecido respecto de la red de agua potable, con la Cooperativa CALF, estando a cargo de los vecinos el pago de las obras, el cual será incluido en la facturación mensual de consumo, suscribiéndose a tal efecto los correspondientes contratos individuales entre CALF y los usuarios de la red localizados en esa área. La obra de red cloacal será realizada una vez obtenida la factibilidad del EPAS, bajo el régimen previsto por la Ordenanza N° 7456, mediante convenio vecino-empresa. La red de gas será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD" a través del régimen de contribución de mejoras.-----

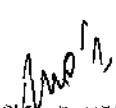
TERCERA: Las Obras de mitigación y protección de la Alta Cuenca deberán ser incluidas en el Plan Maestro de Saneamiento Aluviopluvial desarrollado por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Plan Nacional de Infraestructura.-----

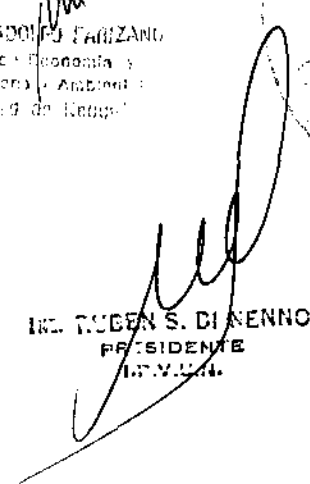
CUARTA: Ambas partes, así como los Entes intervinientes en obras de infraestructura y ejecución de viviendas, deberán acordar los recursos humanos y presupuestarios para el desarrollo de los proyectos ejecutivos y el desarrollo del monitoreo a lo largo del tiempo dentro de un plan de manejo y gestión ambiental, cuya coordinación se encontrará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Municipalidad o el organismo que en el futuro lo reemplace.-----

QUINTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios ut supra.-----

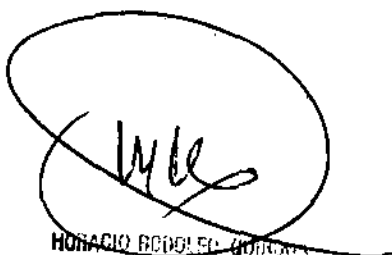
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente HCD N° 010-I-98 y adjunto SEO N° 5633-V-00).-


///mee.-


D. ADOLFO FARIZANO
Secretaría de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén


D. RUBÉN S. DI NENNO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD




HORACIO RODOLFO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL